



Ayuntamiento de
**San Sebastián
de los Ballesteros**



REDUCCIÓN TASA DE AGUA

Conforme a lo establecido en el apartado A del artículo 6 de la **Ordenanza Reguladora de la Tasa por gestión del ciclo integral hidráulico** (B.O.P. de 29 de diciembre de 2015), podrá aplicarse una **reducción del 50% del precio del primer y segundo bloque de la cuota** de consumo de uso doméstico, considerada sobre la totalidad del consumo facturado en estos bloques, para los obligados que sean jubilados, pensionistas, perceptores del salario social, familias numerosas, víctimas de violencia de género y unidades familiares donde al menos dos de sus miembros en edad de trabajar estén en situación de desempleo, que cumplan con las siguientes condiciones que se especifican:

- **Tener un único suministro a nombre de uno de los dos cónyuges**, siendo éste el **domicilio habitual** y quedando acreditado que no son titulares de ningún otro bien inmueble patrimonial que no sea el de su vivienda habitual.
- Que los **ingresos anuales totales** de los miembros que integran la unidad familiar no superen 1,5 veces el indicador de rentas públicas con efectos múltiples (IPREM).

Las **solicitudes** pueden presentarse **hasta el día 31 de marzo**. Más información en la **oficina de EMPROACSA**, cada martes de 12:00 a 14:00 h. en este Ayuntamiento.

ALCALDÍA
09/02/2018